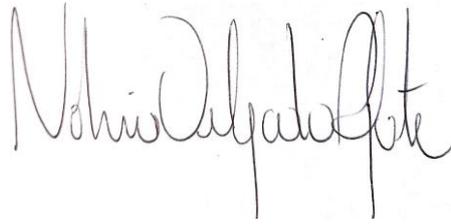


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que mediante escrito del 12 de enero de 2021, el Inspector Séptimo Urbano de Policía, allega respuesta al requerimiento realizado por este despacho mediante auto del 30 de noviembre de 2020, informando que la devolución del despacho comisorio fue realizada el pasado 3 de diciembre de 2020 al Juzgado Décimo Civil Municipal de la ciudad.

Manizales, 13 de enero de 2021.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: **EJECUTIVO**

Demandantes: **EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL**

Demandados: **CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA
MARÍA CENELIA OCAMPO TANGARIFE**

Radicado: **17001-31-03-003-2016-00310-00**

Sustanciación **No. 054**

Vista la constancia Secretarial que antecede y el escrito proveniente de la Inspección Séptima Urbana de Policía, se ordena REQUERIR al Juzgado Décimo Civil Municipal para que en un término máximo de **diez (10) días** contados desde que conozca esta decisión, proceda a remitir el despacho comisorio que fuere remitido por la

Inspección previamente referida el 3 de diciembre de 2020. Por Secretaría remítase oficio al Juzgado Comisionado.

Una vez remitido el despacho comisorio diligenciado, se agregará formalmente al expediente para los efectos previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado No. 013 del 09 de febrero de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Oficio N°041

Febrero 8 de 2021

Señores:

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas.

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL
Demandados: CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA
MARÍA CENELIA OCAMPO TANGARIFE
Radicado: 17001310300320160031000

Me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso antes referenciado se dispuso:

*“Vista la constancia Secretarial que antecede y el escrito proveniente de la Inspección Séptima Urbana de Policía, se ordena REQUERIR al Juzgado Décimo Civil Municipal para que en un término máximo de **diez (10) días** contados desde que conozca esta decisión, proceda a remitir el despacho comisorio que fuere remitido por la Inspección previamente referida el 3 de diciembre de 2020. Por Secretaría remítase oficio al Juzgado Comisionado. Una vez remitido el despacho comisorio diligenciado, se agregará formalmente al expediente para los efectos previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso”.*

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA